



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado Nº 23-001-31-05-003-2021-00333-00

Montería, 08 de mayo de 2023.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado que encuentra programada fecha para el día 08 de mayo de 2023 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento en el proceso de la referencia.

Asimismo, le informo que está pendiente la prueba del dictamen pericial de PCL y fecha de estructuración del señor FIDEL FRANCISCO PASTRANA OROZCO (q.e.p.d.) por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR.

Sírvase Proveer

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00333-00
Demandante:	GLORIA ESTELA VALVERDE PRASCA
Demandado:	PORVENIR AFP

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto dictado en audiencia, se resolvió fijar fecha del día 08 de mayo de 2023 a las 03:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 ibídem, en el presente asunto.

Como quiera que la prueba del dictamen pericial de PCL y fecha de estructuración del señor FIDEL FRANCISCO PASTRANA OROZCO (q.e.p.d.) por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, no ha sido allegada al plenario, el Juzgado se abstendrá de llevar a cabo la audiencia programada, hasta tanto se anexe la prueba decretada, y dándole prioridad dentro del libro de agendamiento, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: APLAZAR la audiencia que viene programa para el día 08 de mayo de 2023 a las 03:00 p.m., en el presente asunto conforme los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: Allegada la prueba decretada del dictamen pericial por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, se fijará fecha para llevar a cabo la Audiencia del Artículo 80 del C. P. T. y de la S.S., priorizando su agendamiento en el calendario, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ.**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f308dee8cc0e457a3377177759bec280694a9b5c5e80485edf208da86e03ea**

Documento generado en 08/05/2023 01:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>